

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Sra. Adriana CAPPAGLI y la Sra. María Angélica DONOSO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Cámara Legislativa, se Declare de Interés Provincial las “V Jornadas de Archivos Patagónicos y II Encuentro del Grupo de Trabajo de Archivistas Patagónicos”, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 14, 15 y 16 de Mayo del corriente año.

Que dichos eventos son auspiciados por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad y tienen como fin principal el desarrollo de temáticas archivísticas generales y regionales.

Que el objetivo de las jornadas es promocionar el conocimiento archivístico, plantear propuestas de trabajos conjuntos y la difusión de la información archivística como base para una eficiente administración.

Que han convocado como disertantes de las jornadas a profesionales de la región Patagónica y de la Escuela de Archivología de Córdoba.

Que este II Encuentro del grupo de trabajo, nace en las IV Jornadas de Archivos Patagónicos realizadas en San Martín de los Andes en el año 2007 y esta coordinado por la Mgter. Adriana Casatti.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las “V Jornadas de Archivos Patagónicos y II Encuentro del Grupo de Trabajo de Archivistas Patagónicos”, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 14, 15 y 16 de Mayo del corriente año, según lo solicitado por la Sra. Adriana CAPPAGLI y la Sra. María Angélica DONOSO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

131 / 09


Sr. MANUEL RABEAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”